



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORÍA
MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

"Efectos financieros de la retención del IVA a sujetos pasivos proveedores de contribuyentes especiales. Aplicación Empresa: "TEDIGO CIA LTDA" de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados Año 2006"

Tesis previa la obtención del título de
Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

Autora:

Rocío Vásquez Mendoza

Directora:

Dra. Sandra Díaz

Centro Universitario Santo Domingo

2008

Doctora Sandra Díaz

DOCENTE DE LA ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORÍA

Ciudad.-

C E R T I F I C A:

Que el presente trabajo de tesis desarrollado por la estudiante Ximena del Rocío Vásquez Mendoza, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por lo tanto autorizo su presentación.

Loja, diciembre del 2008

f)

Dra. Sandra Díaz

DIRECTORA DE TESIS

CESION DE DERECHOS DE TESIS

“Yo, Ximena del Rocío Vásquez Mendoza”, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en la parte pertinente textualmente dice: “ Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos, técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.

Rocío Vásquez Mendoza

AUTORÍA

Las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad de los autores.

.....
Rocío Vasquez Mendoza

DEDICATORIA

A mi esposo e hijas.

Que con su apoyo fue posible la culminación de esta etapa estudiantil, que me ha capacitado para un futuro mejor y que siempre pondré al servicio del bien la verdad y la justicia.

Rocío Vásquez

AGRADECIMIENTO

En primer lugar y sobre todas las cosas doy gracias a Dios por permitirme culminar esta etapa de mi vida.

Un agradecimiento especial a los profesores y personal Administrativo de la Universidad Técnica Particular de Loja, por sus enseñanzas en este proceso estudiantil

Al Gerente y empleados de TEDIGO por su tiempo y colaboración para desarrollar el presente trabajo de investigación.

Un sincero agradecimiento a la Dra. Sandra Díaz por su orientación y guía en el desarrollo de la presente tesis

En general a todas las personas que colaboraron en la elaboración de este trabajo.

RESUMEN EJECUTIVO

El tema desarrollado, consiste en analizar el efecto financiero que se crea por la retención de IVA que reciben las empresas al ser proveedoras de contribuyentes especiales. Cuando la empresa tiene bajos márgenes de comercialización, o cuando la mayor parte de las ventas se las realiza a contribuyentes especiales, se afecta la liquidez de la empresa porque permanece con un constante crédito tributario al no poder compensar el IVA pagado en las compras, mas el IVA retenido, con el IVA cobrado en las ventas., lo que crea iliquidez y declina el normal desenvolvimiento económico de la misma. Esto afecta en mayor magnitud a los proveedores de servicios y sobre todo a quienes reciben una retención del 100% del IVA.

El caso de TEDIGO que es la empresa en la cual se va a realizar el proyecto de investigación, es proveedora de servicios a Conecel, quien es Contribuyente Especial. El producto específico que factura son comisiones de las cuales recibe el 70% de la retención de IVA.

En el presente proyecto, se presentan 3 capítulos que se resumen de la siguiente manera:

El primer capítulo es una introducción teórica de leyes y reglamentos que norman los procedimientos para las retenciones de impuestos en el Ecuador, recalando que el proyecto de investigación se inició juntamente con un proceso de cambio propuesto por la Asamblea Constituyente, con la nueva Ley de Equidad Tributaria.

En el segundo capítulo se hace una descripción de la empresa TEDIGO, sus actividades, su organización interna, su accionar externo, y principalmente se analiza el efecto financiero que causa en ésta empresa las retenciones de IVA recibidas de Conecel como contribuyente especial, considerando el flujo de caja como la herramienta fundamental para éste análisis.

Finalmente, en el tercer capítulo se plantea un análisis de las leyes vigentes en cuanto a retenciones; cómo influyen a modo general en las empresas ecuatorianas tomando como referencia los resultados obtenidos en el capítulo 2; haciendo sugerencias y recomendaciones basadas en la realidad económica del país.

INDICE DE CONTENIDOS

	Pag.
Certificación	ii
Cesión de derechos	iii
Autoría	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen ejecutivo	vii
CAPITULO I. La Retención de IVA a sujetos pasivos proveedores de contribuyentes especiales.	
1.1 Generalidades sobre la retención del impuesto al valor agregado	2
1.2 Agentes de Retención	2
1.3 Obligaciones de los agentes de retención	3
1.3.1 Obligaciones	3
1.3.2 Sanciones	3
1.4 Obligaciones como contribuyentes especiales	4
1.4.1 Quienes son contribuyentes especiales	4
1.4.2 Designación de contribuyentes especiales	4
1.4.3 Cuando deja un contribuyente de ser especial	4
1.4.4 Obligaciones específicas	4
1.4.5 Qué impuestos debe declarar y pagar un contribuyente especial	5
1.5 Crédito tributario de IVA	6
1.6 Porcentajes de retención de IVA	7
1.7 Documentos fuente	9
1.7.1 Facturas	9
1.7.2 Notas o boletas de venta	9
1.7.3 Liquidación de compra de bienes o prestación de servicios	9
1.7.4 Tiquetes emitidos por máquinas registradoras	10
1.7.5 Otros documentos autorizados	10
1.7.6 Notas de crédito	10
1.7.7 Notas de débito	10
1.8 Comprobantes de retención	11
1.8.1 Requisitos impresos	11
1.8.2 Requisitos llenados	13
1.8.3 Oportunidad de entrega	14
1.8.4 Archivo de comprobantes de retención	14
1.8.5 Obligación de la emisión	14
1.9 Declaración y pago	15
1.9.1 Declaración por parte de agentes de retención	15
1.9.2 Declaración por parte del contribuyente	16
1.9.3 Maneras de realizar el pago	16
1.9.4 Convenios de debito	16

1.9.5	Otras formas de pago	17
1.10	Forma de declaración en formularios actuales	18
1.11	Casos en que no procede retención de IVA	20
1.12	Infracciones y sanciones	21
1.12.1	Infracciones y multas que el sujeto pasivo debe liquidar	21
1.12.2	Infracciones que generan multas a ser liquidadas por el SRI	22
1.12.3	Falta de declaración detectada por el SRI	23
1.12.4	Otras infracciones relacionadas con obligaciones de los contribuyentes	23

CAPITULO II. Análisis del impacto financiero que tienen las retenciones de IVA en la empresa TEDIGO

2.1	Descripción de la empresa TEDIGO	26
2.1.1	Misión	26
2.1.2	Visión	26
2.1.3	Objetivos	27
2.1.3.1	Objetivo General	27
2.1.3.2	Objetivos Específicos	27
2.1.4	Análisis Foda	27
2.1.4.1	Fortalezas	27
2.1.4.2	Oportunidades	28
2.1.4.3	Debilidades	28
2.1.4.4	Amenazas	28
2.2	Actividad económica y descripción de bienes que vende o servicios que presta TEDIGO	29
2.3	Estructura Organizacional	30
2.3.1	Descripción y manual de funciones	31
2.3.1.1	Gerente General	31
2.3.1.2	Gerente Comercial	31
2.3.1.3	Administrador Financiero	32
2.3.1.4	Supervisor de Pospago	32
2.3.1.5	Supervisor de Prepago	33
2.3.1.6	Activadora	33
2.3.1.7	Secretaria Recepcionista	34
2.3.1.8	Cajera	34
2.3.1.9	Bodeguero	35
2.3.1.10	Mensajero	35
2.3.1.11	Técnico	35
2.3.2	Normas que debe cumplir el personal	36
2.3.3	Sanciones que se imparten al personal al no cumplir con las normas o funciones	36
2.4	Análisis de la estructura contable de la empresa	36
2.4.1	Contabilidad General	39
2.4.2	Anexo Transaccional para SRI	39
2.4.3	Inventarios	39
2.4.4	Facturación	39

2.4.5	Cuentas por cobrar	40
2.4.6	Cuentas por pagar	40
2.4.7	Rol de pagos	41
2.4.8	Activos Fijos	41
2.4.9	Recursos Humanos (Usuarios y Accesos)	41
2.4.10	Análisis financiero	42
2.5	Efecto financiero de las retenciones de IVA en TEDIGO	42
2.6	Análisis del flujo de caja de la empresa por efecto de las retenciones que le han sido realizadas	44

CAPITULO III Alternativas de tratamiento tributario para no afectar la liquidez de las empresas que son sujetos de retención

3.1	Análisis respecto a los porcentajes vigentes de retención	51
3.2	Análisis de la normatividad actual y sugerencias de reforma o de aplicación	53
3.2.1	Relación de tarifas de IVA en países hispanos	54
3.2.2	Sugerencias de aplicación	55
3.3	Probabilidades de ajuste a los porcentajes en base a la realidad económica del País desde el ingreso a la dolarización	56
3.3.1	Antecedentes de la dolarización	56
3.3.2	Posibles ajustes a los porcentajes de retención	57
3.4	Ensayo del efecto solución en base al flujo de caja del capítulo II	58

CONCLUSIONES 62

RECOMENDACIONES 63

BIBLIOGRAFIA 64

CAPITULO I.

LA RETENCION DE IVA A SUJETOS PASIVOS PROVEEDORES DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES

1.1 GENERALIDADES SOBRE LA RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La retención de IVA es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de realizar una retención por concepto de IVA en el porcentaje que determine la Ley, para luego depositar al Estado por medio del SRI el valor retenido a nombre del vendedor, para quien este valor constituye un anticipo en el pago de su impuesto.

La retención se efectúa sobre el impuesto, es decir, sobre el 12% de IVA que se debe pagar en las adquisiciones de bienes o en la prestación de servicios, gravados con este impuesto.

No existe ninguna autorización especial para retener impuestos, ésta obligación nace directamente de la Ley o del Reglamento. Sin embargo, la Administración Tributaria puede disponer que una persona se constituya en agente de retención mediante una autorización o disposición especial.

El encargado de retener el impuesto al valor agregado es el agente de retención, que como regla general, es quien compra bienes o servicios. Pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades dependiendo del tipo de impuesto.

1.2 AGENTES DE RETENCION

Son agentes de retención del IVA: las entidades y organismos del sector público, las sociedades, y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad a las que el Servicio de Rentas Internas las haya calificado y notificado como contribuyentes especiales, que adquieran bienes o servicios cuyos proveedores sean personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.¹

La retención se efectuará sobre el IVA que deben pagar en sus adquisiciones de bienes o servicios.

1.3 OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCION

¹ Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Los agentes de retención están sujetos a las siguientes obligaciones y sanciones establecidas en el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

1.3.1 Obligaciones:

- Entregar el comprobante de retención hasta cinco días después de haber recibido el comprobante de venta a las personas a quienes debe realizar la retención.
- Proporcionar al Servicio de Rentas Internas cualquier información relacionada con las transacciones realizadas por ellos, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Declarar y pagar mensualmente los valores retenidos en las instituciones financieras autorizadas para el efecto en las fechas establecidas.

1.3.2 Sanciones:

- Si no se efectúa la retención, si se la hace forma parcial o no se deposita los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las instituciones financieras autorizadas, el valor total de las retenciones que no se hicieron o no se depositaron, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Código Tributario;
- Si el agente de retención no entrega el comprobante de retención dentro de los plazos establecidos, recibirá una multa del 5% del valor de la retención, si reincide será considerado como fraude de acuerdo al código tributario.
- En caso de atraso deberá pagar el correspondiente interés y multa.

1.4 OBLIGACIONES COMO CONTRIBUYENTES ESPECIALES

1.4.1 Quienes son Contribuyentes Especiales.- Contribuyente Especial es todo aquel contribuyente, persona natural o sociedad calificado como tal por la Administración Tributaria, sujeto a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de sus tributos. Para la calificación a un contribuyente especial, la Administración Tributaria mantiene un procedimiento interno desconcentrado en cada Dirección Regional, mediante el cual se analizan una serie de parámetros, orientados a proporcionar los fundamentos necesarios para seleccionar a un contribuyente como Especial.²

1.4.2 Designación de un contribuyente especial.- Un contribuyente es designado como Especial a través de una Resolución emitida por la máxima

² www.sri.gov.ec

autoridad del SRI y adquiere esta calidad una vez que ha recibido la respectiva notificación designándolo como tal.³

1.4.3 Cuando deja un contribuyente de ser especial.- Un contribuyente deja de ser Contribuyente Especial a través de una Resolución emitida por la máxima autoridad del SRI, esta es efectiva un mes después de haber recibido la respectiva notificación.⁴

1.4.4 Obligaciones específicas de un contribuyente especial.- Las principales obligaciones tributarias de un contribuyente especial son:

- Emitir comprobantes de venta, exigirlos al momento de la compra y emitirlos con todos los requisitos.
- Mantener al día su contabilidad
- Presentar las declaraciones de los impuestos que le correspondan y pagar los impuestos resultantes
- Pagar el impuesto a los vehículos, cuando corresponda
- Presentar el anexo transaccional
- Actualizar oportunamente su RUC

1.4.5 Que impuestos debe declarar y pagar un contribuyente especial

- El impuesto a la renta siempre que supere la base anual en el formulario 101 o 102
- Retenciones en la fuente de impuesto a la renta en el formulario 103
- El impuesto al valor agregado (IVA) en el formulario 104
- El impuesto a los consumos especiales (ICE) siempre que produzca o comercialice bienes o servicios gravados con este impuesto, en el formulario 105
- Retención de impuesto a la renta de personas naturales en relación de dependencia en el formulario 107
- El impuesto a los vehículos
- Otros impuestos propios de la actividad del contribuyente.
- Además deberá presentar mensualmente el anexo transaccional

³ www.sri.gov.ec

⁴ www.sri.gov.ec

Los contribuyentes especiales deben declarar sus impuestos a través del Internet o en medio magnético, directamente en las oficinas del SRI.⁵

Los comprobantes que un contribuyente especial utiliza con mayor frecuencia son: las facturas, notas de venta y comprobantes de retención, que los puede solicitar en las imprentas debidamente autorizadas por el SRI o auto imprimirlas mediante sistemas computarizados

Los contribuyentes especiales se constituyen también en agentes de retención del impuesto a la renta y del IVA y serán sujetos de retención del impuesto a la renta según el tipo de transacciones que realicen de acuerdo a los porcentajes establecidos

⁵ Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

1.5 CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES DE IVA

El sujeto pasivo en su declaración, utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones en la fuente que se le hayan efectuado por concepto del IVA.

En el reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, dice:

“Art. 121.- Sustento del crédito tributario.- El proveedor de bienes y servicios a quien se le haya retenido el IVA, tiene derecho a crédito tributario. Únicamente los comprobantes de retención en la fuente del IVA, emitidos conforme con las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, originales o sus copias certificadas, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes, que lo utilizarán para compensar con el IVA pagado según su declaración mensual.⁶

Los sujetos pasivos registrarán en su contabilidad, los respectivos auxiliares que formen parte de la cuenta de mayor, para el registro de crédito tributario por retenciones del IVA, así como también del detalle completo de las retenciones efectuadas.”

El contribuyente deberá mantener en sus archivos dichos documentos por el período de:

- Tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89 del Código Tributario;
- Seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,
- Un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

1.5 PORCENTAJES DE RETENCION DE IVA

Cuando empresas del sector público y los contribuyentes especiales adquieran bienes gravados con tarifa 12%, retendrán el 30% del valor IVA causado en la adquisición.

Para el caso de la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, el porcentaje de retención será el 70% del valor del IVA causado en la prestación del servicio.

Iguales porcentajes aplicarán los agentes de retención cuando los proveedores de bienes y servicios sean personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, excepto cuando se trate de servicios prestados por profesionales con instrucción superior, o de arrendamiento de

⁶ Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

inmuebles de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, caso en el cual, la retención será del ciento por ciento del IVA causado.

Se retendrá la totalidad del IVA causado, cuando el adquirente de bienes o servicios haya emitido una liquidación de compra de bienes o prestación de servicios.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta, documentos de importación y comprobantes de retención.

A continuación se presenta un cuadro de retenciones de IVA, emitido por el Servicio de Rentas Internas

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

AGENTE DE RETENCION	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES			
		OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD		
			EMITE FACTURA	CON LIQUIDACIÓN DE COMPRAS	ARRIENDO DE INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES

INSTITUCION PUBLICA	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
SOCIEDAD			BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
SUCESION INDIVISA OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%

Fuente: SRI

1.7 DOCUMENTOS FUENTE

Son los documentos que deben entregarse cuando se transfiere un bien o se preste un servicio. La documentación sustento de la contabilidad debe ser archivada por el tiempo establecido en la normativa vigente esto es 6 años.

Los comprobantes de venta autorizados son los siguientes:

1.7.1 Facturas

Las facturas son comprobantes de venta que sustentan la transferencia de un bien o la prestación de un servicio. Son utilizadas cuando la transacción se realiza con personas jurídicas o con personas naturales que necesiten sustentar crédito tributario del IVA, y en operaciones de exportación. La factura debe contener información del vendedor, del adquirente y de la transacción deduciendo los impuestos; así como los datos de la imprenta autorizada, de la autorización de la Factura y de su caducidad

1.7.2 Notas o boletas de venta

Las notas o boletas de venta son comprobantes de venta utilizados en transacciones con consumidores o usuarios finales. No sustentan crédito tributario de IVA. Son emitidas por el proveedor del bien o por quien presta un servicio, en transacciones con consumidores finales. Son emitidas por el proveedor del bien o por quien presta un servicio.

1.7.3 Liquidación de compras de bienes y prestación de servicios

Las liquidaciones de compras de bienes o prestación de servicios sustentan la adquisición, puesto que son emitidas por el adquirente. Se utilizan cuando el comprador adquiera bienes o servicios a extranjeros no residentes y a personas naturales imposibilitadas de emitir un comprobante de venta. Solo pueden ser emitidas por las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad para sustentar crédito tributario de IVA

1.7.4 Tiquetes emitidos por máquinas registradoras

Los tiquetes emitidos por máquinas registradoras se entregan únicamente en transacciones con consumidores o usuarios finales, puesto que no permiten la identificación del comprador. Son emitidas por el proveedor del bien o por quien presta un servicio, en forma automática a través de las máquinas registradoras calificadas y autorizadas por el SRI.

1.7.5 Otros documentos autorizados

También son documentos autorizados aquellos emitidos por las instituciones financieras, el Documento Único de Aduanas y los boletos aéreos, siempre que cuenten con el RUC o Cédula de Identidad, razón social o nombre del comprador y el desglose del IVA.

Los documentos complementarios a los comprobantes de venta son los siguientes:

1.7.6 Notas de crédito

Las notas de crédito son documentos que se emiten para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones. Es emitido por el mismo contribuyente que emitió la factura u otro comprobante de venta original. Las notas de crédito deben contener información del emisor, de la transacción, del comprobante de venta al que hace referencia e identificación de quien la recibe

1.7.7 Notas de débito

Las notas de débito son documentos que se emiten para cobrar intereses de mora y recuperar costos y gastos realizados por el vendedor luego de la emisión del comprobante de venta. Emite el mismo contribuyente que emitió la factura u otro comprobante de venta original. Las notas de débito deben contener información del emisor, de los costos, gastos o intereses, del comprobante de venta al que hace referencia e identificación de quien la recibe.

1.8 COMPROBANTES DE RETENCION

Los agentes de retención entregarán los comprobantes de retención en la fuente por impuesto a la renta y por impuesto al valor agregado IVA, en los formularios que reunirán los requisitos que se establezcan en el correspondiente reglamento

Los comprobantes de retención son documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los compradores de bienes o servicios a los proveedores de los mismos. Pueden ser impresos en imprentas autorizadas, quienes se encargan de solicitar al SRI la autorización para el contribuyente, o a través de sistemas computarizados, previa la autorización expresa del SRI.

Los comprobantes de retención deberán contener de manera general la información completa sobre el comprador y vendedor del bien o servicio de acuerdo a la normativa vigente

Requisitos y características de los comprobantes de retención

1.8.1 Requisitos impresos.- Los comprobantes de retención deberán contener los siguientes requisitos preimpresos:

1. Número de autorización de impresión del comprobante de retención, otorgado por el Servicio de Rentas Internas;
2. Número del registro único de contribuyentes del emisor;
3. Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o en la abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial, si lo hubiere;
4. Denominación del documento, esto es: comprobante de retención;
5. Numeración de trece dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - Los tres primeros dígitos corresponden al código del establecimiento conforme consta en el registro único de contribuyentes;
 - Separados por un guión (-) los siguientes tres dígitos serán 001; y,

- Separado también por un guión (-) constara el número secuencial de siete dígitos. Podrá omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los siete dígitos antes de iniciar la nueva numeración;
6. Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda;
 7. Fecha de caducidad, expresada en mes y año, según autorización del Servicio de Rentas Internas;
 8. Datos de la imprenta o del establecimiento gráfico que efectuó la impresión:
 - Número de autorización de la imprenta o establecimiento gráfico, otorgado por el Servicio de Rentas Internas;
 - Número de registro único de contribuyentes;
 - Nombres y apellidos, denominación o razón social. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial;
 9. Los destinatarios de los ejemplares. El original del documento se entregará al proveedor del bien o servicio, es decir, al sujeto pasivo a quien se le efectuó a retención, debiendo constar la indicación "ORIGINAL: SUJETO PASIVO RETENIDO". La copia la conservará el agente de retención, debiendo constar la identificación "COPIA-AGENTE DE RETENCIÓN". Se permitirá consignar en todos los ejemplares de los comprobantes de retención la leyenda: original - sujeto pasivo retenido / copia - agente de retención, siempre y cuando el original se diferencie claramente de la copia; y,
 10. Los contribuyentes designados por el SRI como especiales deberán imprimir en los comprobantes de retención las palabras: "Contribuyente Especial" y el número de la resolución con la que fueron calificados. En el caso de contribuyentes especiales que a la fecha de su designación tuviesen comprobantes de retención vigentes en inventario, podrán

imprimir la leyenda de "Contribuyente Especial" mediante sello o cualquier otra forma de impresión.

11. Si por cualquier motivo perdieran la designación de contribuyente especial, deberán dar de baja todos aquellos documentos con la leyenda indicada.⁷

1.8.2 Requisitos de llenado para los comprobantes de retención.

Se incluirá en los comprobantes de retención como información no preimpresa la siguiente:

1. Apellidos y nombres, denominación o razón social de la persona natural o sociedad a la cual se le efectuó la retención;
2. Número del registro único de contribuyentes o cédula de identidad del sujeto retenido;
3. Impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente, esto es, impuesto a la renta y/o impuesto al valor agregado, con el respectivo código;
4. Tipo y número del comprobante de venta que motiva la retención;
5. El valor de la transacción que constituye la base para la retención;
6. El porcentaje aplicado para la retención;
7. Valor del impuesto retenido;
8. El ejercicio fiscal anual al que corresponde la retención;
9. La fecha de emisión del comprobante de retención;
10. La firma del agente de retención; y,
11. Cuando corresponda, el convenio internacional para evitar la doble tributación en el cual se ampara la retención.

⁷ www.sri.gov.ec

El comprobante de retención deberá ser emitido aún en los casos en los que el convenio internacional para evitar la doble tributación, exima de la retención.

Cada comprobante de retención debe ser totalizado y cerrado individualmente.

En el caso de comprobantes de retención emitidos por sistemas computarizados autorizados por el Servicio de Rentas Internas, que tuvieran más de una página, deberá numerarse cada una de ellas, especificando el número de la misma y el total de páginas que conforman el comprobante de retención

1.8.3 Oportunidad de entrega de los comprobantes de retención.

Los comprobantes de retención estará a disposición del proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, nota de venta o de la emisión de la liquidación de compras y prestación de servicios.

1.8.4 Archivo de comprobantes de venta.-El Servicio de Rentas Internas normará el registro y archivo de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención.

En el caso de comprobantes de retención y comprobantes de venta que sustenten crédito tributario del Impuesto al valor agregado o del impuesto a la renta, según corresponda, así como los que sustenten costos y gastos para efectos del impuesto a la renta y los que son emitidos a consumidores finales, por montos superiores a US\$ 200 (doscientos dólares), su registro y archivo deberá realizarse en medios magnéticos, en la forma que determine el Servicio de Rentas Internas.

1.8.5 Obligación de la emisión de los comprobantes de retención.- Los agentes de retención, en forma obligatoria, emitirán el comprobante de retención y lo entregarán en el momento que se realiza el pago o se acredita

en la cuenta y dentro de los plazos previstos, esto es hasta cinco días después de la fecha de emisión del comprobante de venta

1.9 DECLARACION Y PAGO

1.9.1 Declaración por parte de los agentes de retención

El IVA retenido en un mes determinado debe ser declarado y pagado por los agentes de retención en el mes siguiente, cuyo vencimiento está en relación con el noveno dígito del RUC, en las fechas indicadas a continuación. Todo agente de retención de IVA debe presentar su declaración aunque en un determinado mes no haya retenido cantidad alguna.

Noveno Dígito	Declaración Mensual
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: SRI

Los impuestos que han retenido se declaran utilizando el formulario 104, en los campos 800 "Declaración del Sujeto Pasivo como Agente de Retención del IVA", esta declaración la debe presentar junto con el IVA percibido.

Las Instituciones del Sector Público pueden presentar su declaración hasta el 28 del mes siguiente al que corresponde la información, independientemente de su noveno dígito.

1.9.2 Declaración por parte del contribuyente

Los impuestos que han sido retenidos, el contribuyente los debe declarar en el formulario 104 ó 104A, a través de los descuentos que realiza del IVA por las ventas en un mes determinado, es decir, del IVA por las ventas disminuye

las retenciones, que el crédito tributario por las compras y el crédito del mes anterior.

La declaración se debe efectuar inclusive cuando en uno o varios meses no se hayan registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan realizado retenciones en la fuente por dicho impuesto. Se debe realizar una sola declaración por mes, tanto como agente de retención, como de percepción del impuesto.

1.9.3 Maneras de realizar el pago.-Se puede realizar el pago de impuestos en efectivo, cheque, tarjeta de crédito, Notas de Crédito y/o Compensaciones, a través de:

- Ventanillas Instituciones Financieras (IFIS)
- Convenio de Débito en las declaraciones presentadas a través de Internet; realizando el convenio en las Ventanillas del SRI
- Otras Formas de Pago; en las declaraciones presentadas a través de Internet

1.9.4 Convenio de Débito: es un documento mediante el cual el contribuyente autoriza al SRI, para que le debite en forma automática de una cuenta específica el valor de sus impuestos declarados a través del Internet o Intranet (ventanillas SRI).

El trámite de aprobación se lo realiza en las oficinas del SRI y dura tres días hábiles.

Para hacer uso de esta forma de pago, el contribuyente debe seleccionar en el campo correspondiente del DIMM “Convenio de Débito”, el momento que elabora su declaración.

1.9.5 Otras Formas de Pago: Son otros medios de pago diferentes al convenio de debito que pongan a disposición de los contribuyentes las Instituciones Financieras. Otras Formas de Pago, pueden ser utilizadas únicamente por los contribuyentes catalogados como NO ESPECIALES.

Al hacer uso de esta forma de pago el contribuyente:

- Amplia las opciones de pago de las obligaciones tributarias.
- Dispone de los servicios de pago 24 horas, 365 días del año.
- Tiene flexibilidad en el pago de las declaraciones, el contribuyente puede declarar desde el primer día del mes pro puede efectuar el pago hasta la fecha del vencimiento.
- Permite a los contribuyentes que no mantienen cuentas en los bancos recaudadores, utilizar el Internet como herramienta para la declaración de impuestos.

Para hacer uso de esta forma de pago, el contribuyente debe seleccionar en el campo correspondiente al DIMM “Otras formas de pago” el momento que elabora su declaración, al seleccionar esta forma de pago, el contribuyente no deberá firmar un Convenio de Débito

Se puede realizar el pago únicamente en ventanillas en las siguientes instituciones financieras:

- Banco del Austro
- Banco del Litoral
- Banco de Loja
- Banco del Pacífico
- Banco General Rumiñahui
- Banco Nacional de Fomento
- Banco Territorial
- Y todas las instituciones del Sistema Financiero Nacional que se incorporen al Convenio Especial de Recaudación con el SRI

También el pago se lo puede realizar en las diferentes opciones de las siguientes instituciones financieras:

INSTITUCION FINANCIERA	CANALES DE PAGO			
	WEB	CALL CENTER	VENTA-NILLAS	CAJERO AUTOM
Banco de Guayaquil	X		X	X
Banco Bolivariano	X		X	
Banco Internacional	X		X	
Banco del Pichincha			X	
Banco de Machala			X	
Produbanco	X	X	X	
Servipagos			X	

Fuente: SRI

1.10 FORMA DE DECLARACION EN FORMULARIOS ACTUALES

Actualmente se puede realizar las declaraciones de impuestos utilizando dos alternativas que brinda el SRI; estas son:

- Los formularios preimpresos que se llenan manualmente y se presentan en las ventanillas de las Instituciones Financieras.

- Mediante el “DIMM Formularios” que es el sistema para la declaración de impuestos por medio del Internet.

1.10.1 Instrucciones generales para llenar los formularios preimpresos

- a. La razón social o apellidos y nombres, y el número de identificación tributaria deben coincidir con el documento de identificación original (según el caso puede ser: RUC, Cédula de Identidad o pasaporte, el mismo que deberá presentarlo al momento de realizar sus declaraciones en ventanilla
- b. El período fiscal declarado, se lo marca con una (X) y se escribe el año.
- c. Todos los casilleros del formulario no utilizados deberán ser anulados con una línea horizontal. Para estos casos no se debe utilizar ceros, salvo en los casos que el instructivo del formulario lo solicite
- d. Los formularios pueden ser llenados a máquina o en forma legible manuscrita
- e. Tanto el original como las copias no deberán contener manchones, repisados, enmendaduras o escritos que no correspondan a los casilleros del formulario.
- f. La firma y RUC del contador son obligatorios para el caso de Sociedades públicas y privadas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Para personas naturales NO obligadas a llevar contabilidad, no son obligatorios
- g. El valor consignado en la casilla TOTAL PAGADO, debe ser igual a la suma del valor pagado en efectivo más lo detallado en otras formas de pago (Notas de crédito o compensaciones, cuando las normas así lo permitan)
- h. Todos los valores deben ser ingresados en valor absoluto; es decir, no se deben utilizar ni el signo “menos”, ni “paréntesis” para valores negativos.
- i. Se debe utilizar el punto para separar miles y la coma para decimales; siempre se deberán incluir dos decimales (aproximando el segundo).
- j. Se debe presentar un solo formulario de declaración por cada período fiscal y tipo de impuesto
- k. La declaración debe consolidar la información de todas las actividades y establecimientos que correspondan al mismo RUC.

Una vez efectuada la declaración, en las ventanillas del banco o del SRI, el contribuyente recibirá la copia respectiva del formulario debidamente sellada.

1.11 CASOS EN QUE NO PROCEDE RETENCION DE IVA

No se realizarán retenciones a:

- Entidades del Sector Público,
- Contribuyentes especiales.
- Compañías de aviación,
- Agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos,
- Compra de combustible

En el cuadro que se presenta a continuación, se puede observar con mayor detalle en que casos no procede la retención de IVA

CASOS EN LOS QUE NO PROCEDE RETENCION DE IVA				
AGENTE DE RETENCION	INSTITUCION PUBLICA	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

INSTITUCION PUBLICA	NO RETIENE	NO RETIENE		
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	NO RETIENE	NO RETIENE		
SOCIEDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE
SUCESION INDIVISA OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE

Fuente: SRI

1.12 INFRACCIONES Y SANCIONES

El retraso en la declaración se sanciona con el 3% mensual; la no retención o depósito, con el 100%; la no entrega del comprobante con el 5%.

1.12.1 **Infracciones que general multas que el propio sujeto pasivo debe liquidar**

Los contribuyentes que presenten declaraciones con posterioridad a los plazos previstos en la ley o en los reglamentos, deberán liquidar en sus declaraciones las siguientes multas:

- a. **Si causa impuesto:** Cuando en la declaración contribuyente se determina que causa impuesto al valor agregado y por retenciones de IVA, la multa a liquidarse será equivalente al 3% del impuesto causado, por mes o fracción de mes con un tope máximo del 100% del impuesto causado.

En este caso de declaraciones tardías la multa se aplicará sobre el impuesto a pagar, es decir luego de deducido el correspondiente crédito tributario. Además el interés anual equivalente al 1.1 veces de la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha del retraso hasta su pago. Este interés se calculará del valor a pagar multiplicado por cada mes o fracción de mes que dure la mora. Esta tasa de interés es comunicada por el SRI en su página Web

- b. **Si la declaración no causa 'impuesto,** las multas se aplicarán de la siguiente forma:
 - Impuesto al Valor Agregado (Contribuyentes en su calidad de Agentes de Percepción).- Los agentes de percepción, en sus declaraciones tardías, liquidarán en concepto de multa un valor equivalente al 0.1% del total de las ventas registradas durante el período al que corresponde la declaración. Si no se hubieran producido ventas, la multa a pagar será de dos dólares de los Estados Unidos de América (2 US. dólares) si la obligación de declarar es mensual; y, de cinco dólares de los Estados Unidos de América (5 US. dólares) si la obligación de declarar es semestral.
 - Impuesto al Valor Agregado (Agentes y sujetos de retención).- La multa en este caso asciende para los agentes de retención, al importe de quince dólares de los Estados Unidos de América (15 US. dólares) por cada declaración. Los sujetos de retención que no presenten las declaraciones semestrales a las que se encuentran obligados,

pagarán una multa de cinco dólares de los Estados Unidos de América (5 US. dólares) por cada declaración presentada tardíamente.

Cuando los agentes de retención o de percepción del impuestos al valor agregado no hayan depositado los valores recaudados o retenidos después de 10 días de vencido el plazo para el mencionado depósito, sin perjuicio de las multas ya mencionadas, los directores regionales del SRI deberán presentar las correspondientes notificaciones de conformidad con la ley.

1.12.2 Infracciones que generan multas a ser liquidadas por el SRI

Sanciones por falta de declaración de impuestos detectados por actos de determinación del Servicio de Rentas Internas.

- Cuando se cause los impuestos se impondrá una multa equivalente al 5% mensual sobre el impuesto causado. Tratándose de agentes de percepción del impuesto al valor agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducido el crédito tributario. En el caso de retenciones en la fuente, o de retenciones del impuesto al valor agregado, la multa será del 100% del impuesto a pagar; y,
- Si en el acto de determinación no se ha causado el impuesto la multa será del 5% mensual de los ingresos brutos percibidos o ventas efectuadas durante el o los períodos a los que se refiera la determinación. En todo caso, esta multa no será superior a quinientos dólares de los Estados Unidos de América (500 US. dólares.)⁸

1.12.3 Falta de declaración detectada por el SRI a través de otros medios

Cuando por cualquier otro medio la Administración Tributaria identifique contribuyentes morosos en el cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones por IVA, se les impondrá una multa de entre diez dólares de los Estados Unidos de América (10 US. dólares) y doscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, (235 US. dólares) previa, resolución, la que dará lugar a la emisión de los correspondientes títulos de crédito para su cobro.

1.12.4 Otras infracciones relacionadas con las obligaciones de los contribuyentes

⁸ Base legal SRI (Registro oficial N° 54 del 10 de abril del 2000)

Los agentes de retención del IVA que no lleve el auxiliar de impuestos retenidos, será sancionado con una multa de hasta doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (250 US. dólares), previa verificación del hecho y la resolución pertinente.⁹

A continuación se puede observar un cuadro en el cual se muestra de manera detallada las sanciones establecidas por el SRI

SANCIONES POR INFRACCIONES

DECLARACIONES TARDIAS

INFRACCIONES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		RETENCIONES DE IVA MENSUALES
	MENSUAL	SEMESTRAL	
SI CAUSA IMPUESTO	3% del impuesto a pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	-	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
SI LA DECLARACION NO CAUSA IMPUESTOS	SI SE HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS	SI SE HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS	SI NO SE HUBIEREN PRODUCIDO RETENCIONES
	0,1% de las ventas registradas durante el período, que corresponda la declaración, sin que exceda el 5% de las ventas	0,1% de las ventas registradas durante el período, que corresponda la declaración	15 dólares por declaración
	SI NO SE HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS	SI NO SE HUBIEREN PRODUCIDO VENTAS	MULTA EN CASOS ESPECIALES
	2 dólares por declaración	5 dólares por declaración, inclusive si se le ha realizado la retención del 100% del IVA	En el caso de sociedades sin fines de lucro, legalmente constituidas y de organismos del estado, con excepción de las empresas del sector público, se sujetarán a la sanción de 1 dólar por declaración

⁹ Base legal SRI (Registro oficial N° 54 del 10 de abril del 2000)

ANEXOS TRANSACCIONALES

PRESENTACION TARDIA	Se sujetarán a la sanción de 10 dólares por anexo
RECTIFICATORIA DE INFORMACION (RECARGA)	Se sujetarán a la sanción de 20 dólares por cada recarga de cada anexo

Fuente: SRI

CAPITULO II.

ANALISIS DEL IMPACTO FINANCIERO QUE TIENEN LAS RETENCIONES DE IVA EN LA EMPRESA TEDIGO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA “TEDIGO”

Santo Domingo es un cantón con gran desarrollo, aprovechando este hecho y adicionalmente acotando que es una ciudad netamente comercial en la cual el crecimiento poblacional es alto, la empresa “TEDIGO” decide incursionar con un pequeño capital familiar creándola el 15 de julio del 2005, cuya acta de constitución indica que es una Compañía de Responsabilidad Limitada. La naturaleza de su actividad es la distribución de los productos de la empresa de telefonía celular PORTA y brindar servicio técnico en equipos para el mercado de esta ciudad, la finalidad de esta entidad económica es generar beneficios financieros para sus accionistas y garantizar la satisfacción del cliente de telefonía celular por medio de precios accesibles, atención personalizada, calidad en los productos y modelos actualizados.

TEDIGO está ubicada en la Avenida Quito No.1215 y Río Toachi, durante el tiempo que ha venido funcionando ha debido afrontar muchos altibajos, no solo por la situación económica sino también por la competencia desleal y las dificultades que la empresa para quien distribuye tiene en la actualidad, sin embargo su deseo de liderar el mercado y pujanza han logrado mantener adelante dicha empresa.

2.1.1 MISIÓN

Fortalecer el consumo de los productos PORTA en el mercado para todos los clientes actuales y potenciales de Santo Domingo, brindando en todo momento calidad, precios flexibles, servicio personalizado y asesoría técnica continua.

2.1.2 VISIÓN

Alcanzar el liderazgo en la comercialización de los productos de telefonía celular y especialmente liderar el mercado cubriendo la demanda del producto por medio de la empresa PORTA en la zona de Santo Domingo, en un lapso no mayor a dos años.

2.1.3 OBJETIVOS

2.1.3.1 GENERAL

Brindar un producto de gran calidad al público en general, con el respaldo de la empresa PORTA, implementando estrategias que permitan una mayor participación del mercado y una gran satisfacción de los clientes.

2.1.3.2 ESPECÍFICOS

- Alcanzar una alta participación en el mercado.
- Promover un servicio técnico personalizado de calidad.
- Instruir al personal sobre técnicas de ventas y atención al cliente.
- Informar a cabalidad sobre las ventajas y promociones que la empresa PORTA establece para sus clientes.

2.1.4 ANALISIS FODA

El análisis sobre las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas por las que debe atravesar la empresa es importante ya que revela información que no se la consideraba y puede contribuir a la solución de muchos aspectos a nivel interno.

2.1.4.1 FORTALEZAS

Son aspectos internos de la empresa que ayudan en el logro de sus objetivos:

- La trayectoria de la empresa PORTA y la cobertura que tiene la misma.
- Prestación de un servicio personalizado en ventas y asesoría técnica.
- Ubicación estratégica.
- Capacidad económica.
- Publicidad de la empresa representante (PORTA).

2.1.4.2 OPORTUNIDADES

Son situaciones que se dan en el entorno de la empresa que podrían beneficiar el desarrollo de la misma, al aprovecharla de forma adecuada:

- Costos de adquisición de equipos a precios flexibles.
- Crecimiento poblacional.
- Importancia de estar comunicado (en función a la gran cobertura que tiene PORTA).
- Convenios con empresas para planes de telefonía celular.

2.1.4.3 DEBILIDADES

Son aspectos internos de la empresa que dificultan el éxito empresarial:

- Rápido cambio en los modelos de los equipos.
- Dificultades de la empresa representante.

2.1.4.4 AMENAZAS

Son situaciones del entorno que dificultan el desarrollo operativo de la empresa:

- Presencia de grandes competidores (otros distribuidores de la zona)
- Alianzas entre otros competidores.
- Venta de equipos importados.
- Inestabilidad económica del gobierno actual.

2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE VENDE O SERVICIOS QUE PRESTA “TEDIGO CIA LTDA”

TEDIGO se dedica a la distribución de los productos de la empresa de telefonía celular PORTA a la ciudadanía de la ciudad de Santo Domingo y sus alrededores y como un servicio adicional brinda asesoría técnica de los equipos.

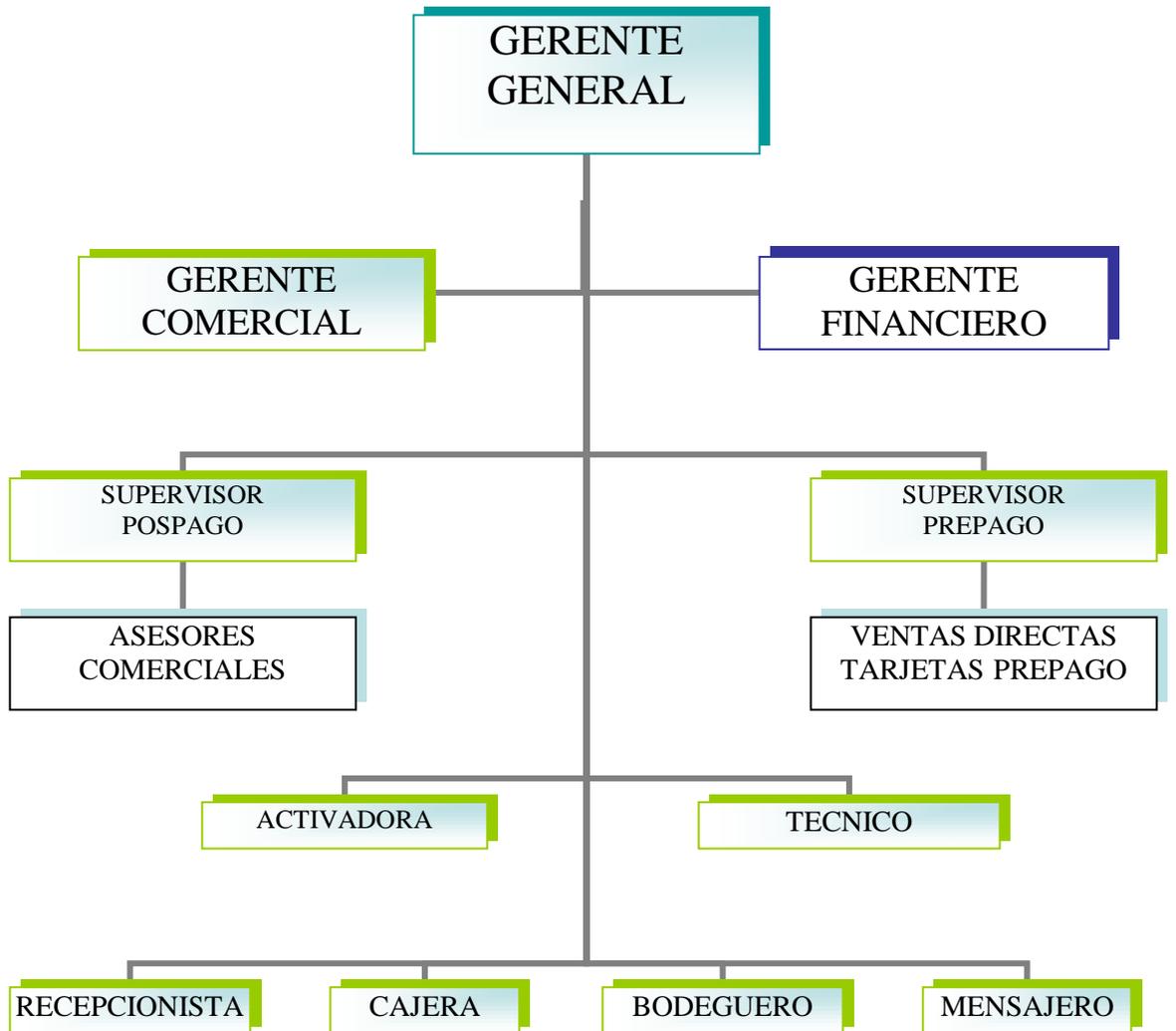
Los productos que distribuye la TEDIGO se presentan a continuación:

- Teléfonos celulares prepago (Amigos kit)
- Líneas celulares (Amigos chip)
- Planes celulares pospago
 - Planes personales
 - Planes corporativos
 - Planes familiares
 - Internet móvil
- Tarjetas prepago
- Tarjetas de cabina pública

Además y como se lo había mencionado anteriormente se da asesoría técnica de los equipos tanto para revisión como arreglo de los mismos, esto se presenta como una cortesía hacia sus clientes a un costo mínimo.

2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

TEDIGO trabaja con el siguiente organigrama estructural:



Fuente: Archivos TEDIGO

2.3.1 DESCRIPCION DEL MANUAL DE FUNCIONES

2.3.1.1 Gerente General

El Gerente es el administrador general de la empresa y será quien represente judicial y extrajudicialmente a la misma, el mismo que deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Dirigir las negociaciones de la empresa, tomando bajo su responsabilidad los fondos de la empresa para depositarlos en las cuentas corrientes bancarias de la empresa.
- b) Manejar en general toda clase de documentos de Instituciones tanto públicas como privadas.
- c) Realizar los pedidos de equipos, materiales e implementos necesarios para el desarrollo de la actividad económica.
- d) Aceptar garantías por ventas a crédito a favor de la empresa.
- e) Nombrar y despedir a los empleados que fueren necesarios.

2.3.1.2 Gerente Comercial

- a) Coordinación y ejecución de eventos para promocionar los productos que Porta ofrece y presentar los informes de los mismos a la operadora con resultados obtenidos en dichos eventos
- b) Coordinación y apertura de puntos de venta subdistribuidores que sumarán a la red de locales y son el pilar fundamental de la empresa
- c) Colocación de cabinas publicas en locales, tiendas, farmacias y puntos de mayor afluencia peatonal
- d) Visita y control permanente en los locales subdistribuidores, verificando que no exista publicidad y productos de la competencia (Alegro o Movistar); y que los productos de Porta que tengan en sus vitrinas sean exclusivamente de TEDIGO y no de otros distribuidores.

2.3.1.3 Administrador Financiero

- a) Revisar y organizar la documentación correspondiente a las transacciones comerciales que realice la empresa.
- b) Registrar y controlar los ingresos y egresos.
- c) Registrar y controlar el movimiento de las cuentas bancarias.

- d) Preparar y presentar los estados financieros e informes varios, con sus respectivos análisis a la Gerencia.
- e) Mantener un registro actualizado de los pagos que se realicen por concepto de impuestos.
- f) Llevar la contabilidad de la empresa con los registros actualizados.
- g) Elaborar el rol de pagos del personal.
- h) Actualizar el registro de los activos fijos de la empresa.
- i) Controlar el manejo del efectivo.
- j) Vigilar el uso adecuado de los recursos financieros de la empresa.
- k) Coordinar con el departamento de Ventas el trámite del crédito a los clientes y solicitar autorización al Gerente para cualquier negociación crediticia.
- l) Mantener un archivo exclusivo de la documentación respectiva de las ventas a crédito.
- m) Realizar periódicamente constatación física de los inventarios.

2.3.1.4 Supervisor de Pospago

- a) Llevar un registro de los clientes actuales y potenciales.
- b) Captar nuevos clientes.
- c) Capacitar permanentemente a los vendedores para mantenerlos actualizados en precios y promociones vigentes
- d) Realizar un reporte de ventas mensuales
- e) Coordinar el pedido de equipos pospago para las activaciones inmediatas

2.3.1.5 Supervisor Prepago

- a) Realizar la venta directa de productos (amigos kit, amigos chip) en los locales subdistribuidores.
- b) Cuidar de la imagen y presentación de la empresa, en cada uno de los locales con publicidad actualizada
- c) Presentar a la gerencia propuestas de trabajo para incrementar las ventas.

2.3.1.6 Activadora

- a) Realizar el ingreso de planes pospago al sistema AXIS de PORTA para la aprobación de los mismos

- b)** Enviar las carpetas con los contratos para ser regularizados en la operadora en los tiempos establecidos por la misma
- c)** Realizar los pedidos de los equipos para las activaciones inmediatas
- d)** Realizar un reporte de ventas general con todos los vendedores, locales y supervisores
- e)** Mantener actualizado el archivo de inventario de equipos de pospago

2.3.1.7 Secretaria Recepcionista

Es la persona encargada del manejo adecuado y correcto de la documentación y la recepción de clientes; además tendrá a su cargo el registro de datos de los nuevos clientes, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Atender a las personas particulares y a los socios de la empresa con amabilidad y cortesía
- b) Mantener bajo custodia la documentación legal de la empresa, esto es recibir, archivar y registrar correspondencia.
- c) Atender las llamadas telefónicas y el fax.
- d) Redactar cartas, oficios o memorandos.
- e) Vigilar y controlar que el uso del teléfono sea estrictamente laboral, caso contrario deberá solicitar autorización.
- f) Asistir en las diferentes actividades a las demás áreas administrativas.
- g) Será responsable del fondo de caja chica.

Todas las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior.

2.3.1.8 Cajera

- a) Realizar los pedidos y facturación de productos solicitados por los clientes en el sistema contable
- b) Realizar e ingresar los cobros por concepto de venta de productos y facturas pendientes
- c) Realizar el cuadro diario de caja y el deposito respectivo
- d) Realizar los pagos por consumo de los servicios básicos de luz, agua y teléfono; también tramitar los pagos del IESS y sueldos de los empleados de la empresa.

2.3.1.9 Bodeguero

- a) Mantener bajo su responsabilidad los suministros de oficina y así mismo distribuirlos al resto del personal cuando éste lo requiera
- b) Entregar los productos facturados con control de código de barras en tarjetas; números de serie electrónica en los equipos celulares; y números celulares en los amigos chip
- c) Realizar inventario físico mensualmente constatando con el sistema contable y con el archivo manual

2.3.1.10 Mensajero

- a) Entrega personal de productos en locales distribuidores
- b) Entrega de documentos en Porta para la compra diaria de productos
- c) Retiro de publicidad en Porta para la posterior entrega a cada uno de los locales
- d) Cobro de facturas pendientes en los locales distribuidores o clientes especiales con crédito directo
- e) Demás labores de mensajería y limpieza interna del local

2.3.1.11 Técnico

- a) Recibir los equipos para su respectiva revisión y reparación y emitir un recibo por los equipos que ingresen a reparación.
- b) Asesorar al cliente respecto al cuidado y funcionamiento de los equipos para optimizar su uso.
- c) Detallar al cliente todo el proceso que se ha realizado para reparar su equipo.
- d) Emitir un informe mensual sobre el número de equipos reparados.

2.3.2 Normas que debe cumplir el personal

- a) Cuidar y mantener la higiene personal
- b) Asistir con puntualidad al trabajo.
- c) Tratar a los clientes con respeto, amabilidad y cortesía.
- d) Cumplir fielmente las instrucciones y órdenes impartidas por los superiores, fomentando el compañerismo al interior de la empresa.
- e) Usar el uniforme del trabajo.
- f) Usar, cuidar y mantener en buen estado los muebles y equipos.
- g) Está terminantemente prohibido asistir al trabajo en estado etílico o bajo los efectos de estupefacientes o drogas.
- h) No se puede utilizar la razón social de la empresa en actos ilegales.
- i) No debe sustraerse dinero, útiles, equipos, herramientas u otros bienes que sean de propiedad de la empresa.

2.3.3 Sanciones que se imparten al personal al no cumplir con las normas o funciones

La omisión, o violación de las normas que se han establecido al interior de la empresa dará lugar a las siguientes sanciones:

- a) En caso de ser la primera falta una amonestación verbal.
- b) Si el personal reincide, la amonestación será escrita por medio de un memorando.
- c) En la tercera ocasión se le impondrá una multa.
- d) En la cuarta que reincida en la falta, dará lugar a la al despido.

2.4 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA CONTABLE DE LA EMPRESA

La contabilidad es un conjunto de técnicas por las que a través del seguimiento y control de la actividad económica de la empresa proporcionan información respecto al patrimonio. El patrimonio está formado por los bienes, derechos y obligaciones que tiene la empresa.

Por tanto mediante la contabilidad, se estudia el patrimonio de la empresa para llegar a conocer que rentabilidad real está obteniendo. Un empresario que lleva su contabilidad sabe, entre otras muchas cosas: qué tiene, y que gana.

La contabilidad, como se puede deducir, constituye un conjunto de conocimientos con una proyección práctica. Se encamina a la elaboración de información referida a la realidad económica y financiera de la empresa. Esta información debe ser carácter cuantitativo, se expresa en unidades monetarias, y admite a veces algunas notas explicativas, complementarias de esa información.

La estructura contable de la TEDIGO está basada en el programa *NECTILUS* el cual permite manejar una contabilidad al día, precisa y confiable. Como centro de las actividades financieras del sistema, la contabilidad general ayuda a capturar e integrar las transacciones realizadas, permitiendo ver su influencia en términos financieros sobre la empresa como un todo.

Los beneficios que se obtienen al trabajar bajo este sistema de registro contable son las siguientes:

- Multi-empresa, ilimitado manejo de empresas dentro del sistema
- Funcionamiento independiente de cada módulo (auxiliar) e integración total en contabilidad general, asientos contables automáticos de cada módulo
- Multi-bodega, manejo independiente de hasta 100 bodegas distintas con transferencias de productos entre las mismas.
- Multi-usuario, ilimitado número de usuarios con restricciones y definiciones de accesos según el grado de responsabilidad de cada uno.

- Funcionamiento ilimitado en red
- Reportes exportables a excel, consultas gráficas y estadísticas para gerentes.
- Fichas y estado de cuentas de clientes y proveedores por fechas y facturas, con validador automático de RUC y cédula de identidad.
- Administra cheques posfechados recibidos por clientes.
- Genera comprobantes de retención, ingreso y egreso con impresión de cheques
- Notas de débito/crédito en ventas, devoluciones en compra.
- Rol de pagos, provisiones, horas extras, comisiones, etc.
- Anexo transaccional 2006 para el SRI
- Módulo de análisis financiero, análisis de balances automático: horizontal, vertical y de índices financieros, informes inteligentes estadísticos y gráficos de ventas, mejores clientes, artículos de mayor rotación, ventas por vendedor por producto, etc.
- Nivel de seguridad superior, controla hasta el más mínimo detalle de su información
- Generación de asientos de ventas, costos de ventas y consumos.
- Punto de ventas, caja principal, cierre de caja..
- Factura con lector de código de barras o escoge productos manualmente.
- Consultas inmediatas de clientes, productos, precios de venta, disponibilidad y movimientos de inventario, cheques girados, presionando una sola tecla.
- Presentación adicional de productos alternos, genéricos o similares de un determinado producto que se encuentren en disposición al realizar un pedido.
- Múltiples herramientas de consultas para mejorar los sistemas de ventas de cada empresa y para la toma responsable de decisiones.
- Búsquedas avanzadas de productos por marca, grupo, presentación, medidas técnicas milimétricas altura, ancho, fondo, diámetro, etc.

Las características de este sistema contable automatizado se las detalla a continuación:

2.4.1 Contabilidad General

Definición de estados financieros de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC para la preparación y presentación de estados financieros.

Todas las transacciones realizadas de los distintos módulos del sistema son registradas con asientos contables que se generan automáticamente en el libro diario en contabilidad.

2.4.2 Anexo Transaccional 2006 para el SRI

Genera automáticamente el Anexo transaccional 2006 requerido mensualmente por el SRI para su validación

2.4.3 Inventarios

- Manejo ilimitado número de fichas por items: productos de venta, productos de consumo interno, servicios, etc.
- Manejo de multi bodega, es decir, hasta 100 bodegas, pudiendo realizar transferencias entre sí y facturación independiente o alternada de cada una de ellas.
- Cada Item maneja una relación con cuenta contable de inventario, compras, costo de venta, ventas, etc.
- Consultas rápidas presionando una sola tecla tanto de productos, existencias y movimientos por bodega desde cualquier lugar del Sistema.

2.4.4 Facturación

- Cotizaciones, pedidos, facturas, notas de venta, puntos de ventas, N/C
- Fácil ubicación de productos el momento de facturar ya sea por código principal, código alterno, descripción, marca, grupo o presentación del producto, mediante un buscador inteligente desarrollado para el efecto, que permite combinar las opciones de búsqueda de acuerdo a las necesidades del usuario.
- Desarrollado con punto de venta, cierre de cajas (múltiples cajas) para las empresas que lo requieran
- Al vender a un consumidor final permite describir el nombre, cédula o RUC, dirección y teléfono sin necesidad de crear ficha para dicho cliente.

2.4.5 Cuentas por cobrar

- Fichas de clientes: datos generales, validación de RUC, contactos, estadísticas, etc. archivo total exportable a excel.
- Manejo ilimitado de cuentas de clientes
- Reporte de cuentas por cobrar: estados de cuenta, saldos totales y detallados por cliente o de todos los clientes, reporte de vencimientos a 30-60-90 y mas días.
- Control de cheques posfechados y reporte de los mismos
- Notas de débito y notas de crédito al cliente
Emisión e impresión automática de comprobantes de ingreso.

2.4.6 Cuentas por pagar

- Archivo de proveedores: datos generales, validación de RUC, estadísticas, liquidaciones.
- Manejo ilimitado de cuentas de proveedores
- Reporte de cuentas por pagar: por proveedor o saldos totales de todos detallado o consolidado.
- Reporte de compras: por proveedor, producto, etc.
- Reporte de pagos a proveedores: forma, valor, fechas, etc.
- Retenciones en la fuente y de IVA
- Imprime comprobantes de egreso y cheques automáticamente, adicionalmente imprime los comprobantes de retención en la fuente

2.4.7 Rol de Pagos

- Roles de pago a empleados mensualmente y de quincenas
- Emisión de comprobantes individual de pago y reporte general de rol de pagos con provisiones

2.4.8 Activos Fijos

- Manejo de fichas de activos fijos
- Mantenimiento de datos: nombre del activo, descripción, uso, responsable, departamento, fecha de adquisición proveedor, número de factura, forma de pago garantía, ubicación física del bien por departamentos.
- Depreciaciones

2.4.9 Recursos Humanos (Usuarios y Accesos)

- Ficha de cada uno de los empleados que labora o laboró en la empresa con sus respectivos datos personales, de experiencia, referencias laborales y personales.
- Autorización de acceso a módulos y/o áreas del sistema para cada usuario.
- Opción de deshabilitar ingreso temporal / final a ciertos usuarios.

2.4.10 Análisis Financiero

- Cálculo de índices financieros sobre sus balances general y de resultados automáticamente, prueba ácida, liquidez, solvencia, rotación de Inventarios y de cuentas por cobrar, rentabilidad sobre ventas y capital, etc.
- Estadísticas gerenciales de rotación de inventarios, máximos y mínimos, ventas, clientes, reposición de inventarios, mejores clientes, etc.
- Análisis comparativo de balances por períodos y análisis vertical de estados financieros
- Reportes inteligentes en excel para la toma de decisiones.

2.5 EFECTO FINANCIERO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA TEDIGO

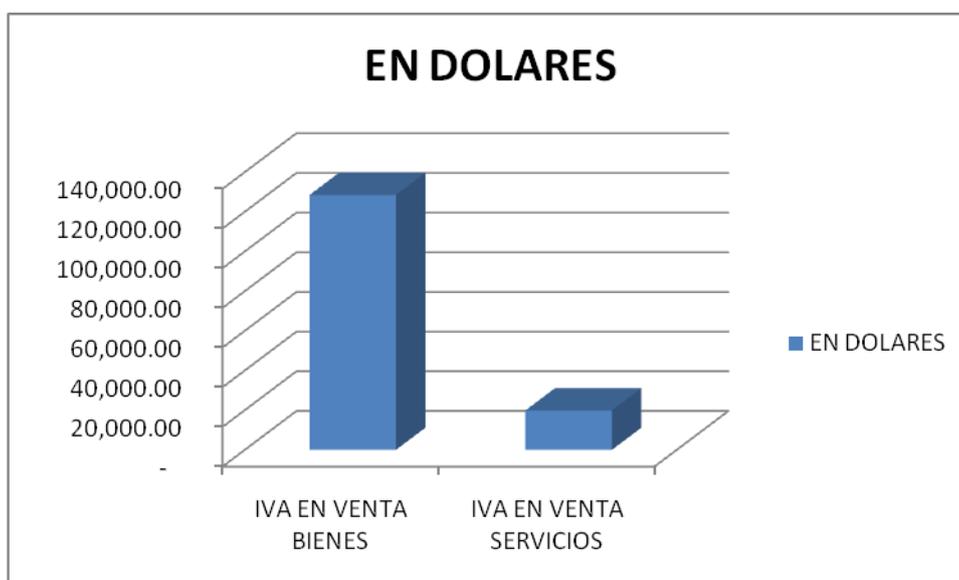
Como habíamos mencionado al inicio del presente capítulo, TEDIGO es una empresa distribuidora de telefonía celular para CONECEL (Porta), por lo tanto, su actividad principal es la compra – venta de productos al por mayor y menor, lo que implica que estos productos sean comercializados a varios locales en la zona de Santo Domingo y sus alrededores, a clientes pequeños, medianos, y en un porcentaje muy bajo a grandes empresas contribuyentes especiales, de las cuales se recibe una retención de IVA del 30% ya que lo que se comercializa son bienes.

La relación comercial que mantiene con CONECEL (Porta), implica que así como TEDIGO compra sus productos, sea también un agente vendedor de los servicios que Porta ofrece, por lo tanto, genera una comisión en esa venta, y para el cobro de las mismas, se emite una factura semanal como promedio. Esta transacción causa una retención del 70% del IVA.

CUADRO DE RELACION ENTRE VENTA DE PRODUCTOS Y VENTA DE SERVICIOS

	VENTA PRODUCTOS		VENTA SERVICIOS		RETENCION
	BASE IMPON	IVA	BASE IMPO	IVA	
ENERO	23,159.08	2,779.09	1,258.93	151.07	105.75
FEBRERO	25,572.48	3,068.70	3,345.12	401.41	280.99
MARZO	21,975.22	2,637.03	3,902.98	468.36	327.85
ABRIL	26,970.99	3,236.52	2,987.98	358.56	250.99
MAYO	63,565.83	7,627.90	3,654.05	438.49	306.94
JUNIO	70,374.73	8,444.97	8,835.95	1,060.31	742.22
JULIO	86,183.38	10,342.01	11,603.57	1,392.43	974.70
AGOSTO	108,648.59	13,037.83	15,631.55	1,875.79	1,313.05
SEPTIEMBRE	119,338.90	14,320.67	20,753.21	2,490.39	1,743.27
OCTUBRE	95,883.35	11,506.00	28,396.79	3,407.61	2,385.33
NOVIEMBRE	194,301.06	23,316.13	25,706.79	3,084.81	2,159.37
DICIEMBRE	243,287.42	29,194.49	31,535.71	3,784.29	2,649.00
	1,079,261.04	129,511.32	157,612.62	18,913.51	13,239.46

	EN DOLARES	EN PORCENTAJE
IVA EN VENTA BIENES	129,511.32	87.26%
IVA EN VENTA SERVICIOS	18,913.51	12.74%
TOTAL RETENCIONES DE IVA	13,239.46	8.92%
TOTAL IVA EN VENTAS	148,424.84	100.00%





Haciendo una relación entre la distribución de productos y el cobro de comisiones tenemos que la primera corresponde al 87.26% de las ventas, mientras que la segunda corresponde solamente al 12.74%.

Con los argumentos anteriores, podríamos decir que las retenciones de IVA en TEDIGO aparentemente no constituyen un efecto financiero negativo, y por lo tanto no estarían afectando a la liquidez de la empresa.

2.6 ANÁLISIS DEL FLUJO DE CAJA EN LA EMPRESA TEDIGO POR EFECTO DE LAS RETENCIONES QUE LE HAN SIDO REALIZADAS

Antes de realizar el análisis del año 2006, debemos tomar en cuenta que las actividades empresariales de TEDIGO empezaron en Septiembre del 2005, que es una empresa nueva que está en pleno proceso de crecimiento, que en ese período se genera la mayor cantidad de inversiones tanto en inventarios como en activos, lo cual ha ocasionado que la empresa tenga un constante crédito tributario, no solo por las retenciones de IVA que como pudimos ver son mínimas, sino porque sus compras mensuales superan las ventas.

Como se ha mencionado antes de presentar el cuadro, TEDIGO arrastra un crédito tributario desde el 2005, y lo mantiene durante todo el 2006 así:

En los meses de enero, marzo, abril, junio, agosto y octubre las ventas son menores que las compras, lo que desde allí crea un crédito tributario resultante del mes, si a esto le sumamos el crédito tributario del mes anterior y además la retención del 70% de IVA por servicios; tenemos como resultado un incremento significativo en contra de la empresa y a favor del SRI, que podrían ser de utilidad en el movimiento operativo de TEDIGO, sobre todo en el mes de Octubre cuyo valor asciende a \$11353.35

En los meses de febrero, mayo, julio, noviembre y diciembre, las ventas son mayores que las compras, lo que crea un valor a pagar por IVA, si le restamos la retención del 70% de IVA en servicios, seguiría con valor a pagar, pero al restarle el crédito tributario del mes anterior, se queda nuevamente con crédito tributario para el siguiente mes.

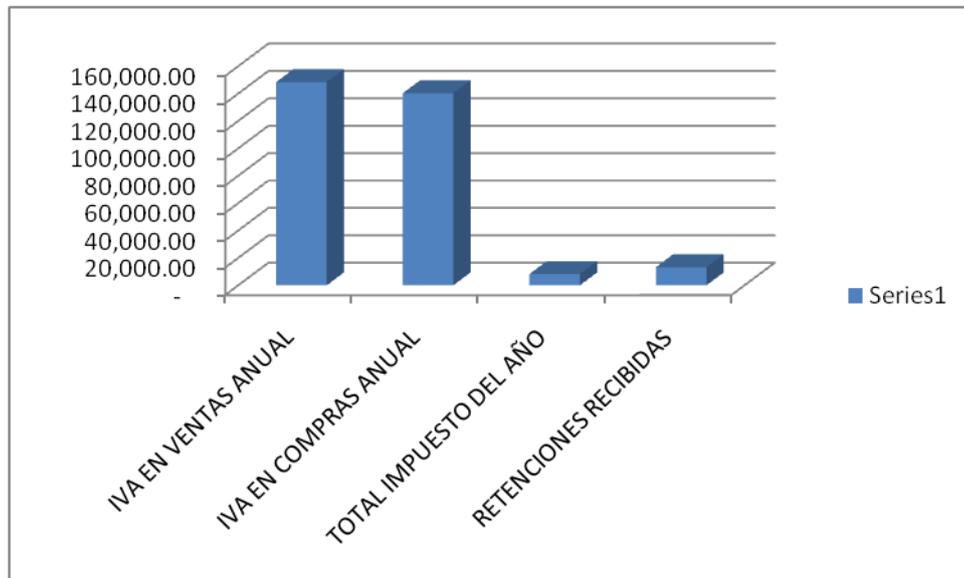
Y en el mes de septiembre, las ventas son mayores que las compras, lo que crea un valor a pagar, pero al restarle la retención del 70% de IVA, ya nos queda un crédito tributario; si a ese valor le sumamos el crédito tributario del mes anterior, nos da un valor mayor en contra de la Empresa y a favor del SRI.

Como vemos, en el 2006 la empresa se ha mantenido con un constante crédito tributario, no necesariamente producido solo por las retenciones de IVA, sino más también por el arrastre de mes a mes por las diferencias entre IVA en compras e IVA en ventas.

Si analizamos netamente el movimiento mensual, sin considerar el constante arrastre de crédito tributario desde al año 2005, vemos que al final del 2006 TEDIGO se queda con un valor a pagar.

Presentamos un cuadro con los valores de compras, ventas y retenciones mensuales y lo graficamos con sus totales para poderlo visualizar de mejor manera así

IVA EN VENTAS ANUAL	IVA EN COMPRAS ANUAL	TOTAL IMPUESTO DEL AÑO	RETENCIONES RECIBIDAS
148,424.84	140,248.97	8,175.87	13,239.46



CAPÍTULO III

**ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO PARA NO
AFECTAR LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS QUE SON SUJETO
DE RETENCIÓN**

3.1 ANÁLISIS RESPECTO A LOS PORCENTAJES VIGENTES DE RETENCIÓN

Como introducción para el análisis, el IVA se mantiene en el 12%. En lo que concierne a los porcentajes de retenciones se han mantenido en el 30% en compra de bienes, el 70% en compra de servicios, y el 100% en los pagos de arriendos a personas naturales, en el pago de servicios a profesionales con instrucción superior, y en el pago por cualquier concepto con la emisión de Liquidación de Compra de Bienes o Servicios.

Los impuestos en general son rubros representativos que vienen a encarecer los productos y/o servicios para el consumidor final, sin embargo existen productos como es el hecho de los teléfonos celulares o el consumo celular, en los que los clientes no dejarán de utilizarlos, sino más bien por los beneficios que la telefonía celular presta mantendrán un crecimiento generalizado.

Vamos a presentar un análisis individual de acuerdo a cada porcentaje, con compras de \$100 y con utilidades del 30%, 50% y 80%, así:

Para el 30% en la compra de bienes:

COMPRA	IVA	VENTA	IVA	RETENCION	A PAGAR	
100.00	12.00	130.00	15.60	4.68	- 1.08	30% UTILIDAD
100.00	12.00	150.00	18.00	5.40	0.60	50% UTILIDAD
100.00	12.00	180.00	21.60	6.48	3.12	80% UTILIDAD

El argumento para la retención del 30% en la compra de bienes es que en estos productos debe existir una compra previa que generalmente está marcada con un mínimo del 30% de utilidad, lo que vendría a dar como resultado final crédito tributario permanente; si consideramos un 50% de utilidad, el crédito tributario se eliminaría y generaría un valor a pagar; pero si la utilidad marcada es del 80%, la retención no afectaría, sino más bien generaría un valor a pagar por IVA en el caso que todas las ventas sean retenidas; algo que generalmente no ocurre.

Para el 70% en la prestación de servicios:

SERVICIOS QUE NECESITAN COMPRA PREVIA

COMPRA	IVA	VENTA	IVA	RETENCION	A PAGAR	
100.00	12.00	130.00	15.60	10.92	- 7.32	30% UTILIDAD
100.00	12.00	150.00	18.00	12.60	- 6.60	50% UTILIDAD
100.00	12.00	180.00	21.60	15.12	- 5.52	80% UTILIDAD

SERVICIOS QUE NO NECESITAN COMPRA PREVIA

VENTA	IVA	RETENCION	A PAGAR
130.00	15.60	10.92	4.68
150.00	18.00	12.60	5.40
180.00	21.60	15.12	6.48

En el 70% de retención se presentan dos casos en los cuales se puede ver la diferencia al momento de calcular el valor a pagar:

Cuando para la prestación del servicio se requiere una compra previa, especialmente de materia prima, como ejemplo tenemos: alimentación, imprenta, transporte, etc.. En esta ilustración vemos que aunque la utilidad sea del 80%, siempre va a generar crédito tributario, porque el porcentaje de retención es alto y mes a mes se va a mantener la misma norma.

Cuando la prestación del servicio no requiere compra previa, como el caso de comisionistas, en donde siempre va a haber valor a pagar porque del 100% generado, se retiene el 70%, entonces queda un 30% para pagar.

Para el 100% en arriendos, servicios profesionales y liquidación de compra de bienes y servicios:

En arriendos a personas naturales y en la prestación de servicios de profesionales universitarios, se aplica la retención del total del IVA, ya que no generan gastos ni compras para la actividad económica, salvo el caso de arriendos cuando se efectúen adecuaciones a locales y oficinas, pero a sabiendas que en algún momento el crédito tributario que se genere en esos períodos, va a ser liquidado poco a poco hasta desaparecer. Y en el caso de profesionales, es un servicio netamente intelectual.

Por la emisión de liquidación de compra de bienes y servicios es lógico que la retención se realice del total del IVA ya que son proveedores ocasionales que no tienen una actividad comercial fija y que por ende no presentan ninguna declaración de impuestos.

En el análisis se ha considerado que todas las ventas son realizadas a contribuyentes especiales, que son quienes realizan la retención de IVA, pero hay que tomar en cuenta que la gran mayoría de empresas o negocios tienen tanto clientes especiales como no especiales y que no en todas sus ventas van a recibir retenciones; esto hace que los valores detallados en el análisis sean mas bajos.

3.2 ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL Y SUGERENCIAS REFORMA O DE APLICACIÓN

Desde la creación del Servicio de Rentas Internas, se han ido implementando normas y leyes para el control y cobro oportuno y real de los impuestos generados por los contribuyentes. Cada año se presentan nuevas formas de enviar información para evitar la evasión en el cumplimiento de los mismos, empezando en 1998 con las imprentas autorizadas para solicitar autorizaciones para impresiones de comprobantes de venta hasta llegar al cruce de información que se detalla en los anexos transaccionales.

Pero esto aún no es suficiente, ya que los contribuyentes cada vez se idean nuevas formas para la evasión.

3.2.1 Relación de tarifas de IVA en países hispanos

País	Tasa	
	Normal	Reducida
Argentina	21,0 %	10,5 %
Chile	19,0%	
Colombia	16,0%	

Costa Rica	13,0%	
Ecuador	12,0 %	
El Salvador	13,0 %	
República Dominicana	16,0%	
México	15,0%	10,0%, 0,0% y exento
Guatemala	12,0 %	
Perú	19,0 %	
Uruguay	22,0 %	10,0 %
Venezuela	9 %	8 %

<http://es.wikipedia.org>

Realizando el análisis de los porcentajes de IVA de los países hispanos, vemos que solamente Venezuela tiene porcentajes menores al Ecuador, y que Argentina y Uruguay tienen el más elevado con el 21% y 22% respectivamente, considerando que son economías completamente distintas con tarifas aplicables a cada una de ellas.

Si realizamos un promedio entre estos países, tenemos el 15%, entonces podemos decir que aún estamos por debajo del promedio, lo que nos hace pensar que no es un porcentaje elevado como muchos lo hacen creer.

3.2.2 Sugerencias de aplicación

Como ya se lo ha manifestado, los contribuyentes especiales están autorizados a realizar la retención de IVA, pero entre las excepciones están los otros contribuyentes especiales, a los cuales el Servicio de Rentas Internas mediante un estudio realizado para el efecto los ha designado como tales, considerando varios aspectos entre ellos sus montos de ventas.

En este punto se podría realizar un análisis detallado y minucioso de sus balances, previa solicitud del contribuyente, en donde se determine que realmente mantiene un crédito tributario debido a las retenciones recibidas, lo que obviamente afecta su liquidez a corto plazo aparentemente, pero que se ha convertido en una afectación continua y que no termina con el pasar del tiempo; y con los resultados de esta auditoría, se puedan considerar dos alternativas:

- a) La devolución solamente de los valores retenidos, que podrían ser en períodos trimestrales, semestrales anuales, dependiendo del caso; o
- b) Una autorización expresa emitida por el Servicio de Rentas Internas para que el contribuyente no reciba retenciones por concepto de IVA de parte de los contribuyentes especiales, sin necesidad de ser designado como tal, tomando en cuenta los montos de venta que manejan estos que en muchos de los casos no son considerablemente altos.

En el caso particular de TEDIGO, por los montos de ventas y la cantidad de clientes que maneja, una de las alternativas sería ser considerado como especial, y automáticamente al no recibir retenciones de IVA, el crédito tributario bajaría, ya que el IVA es un impuesto progresivo que siempre termina pagando el consumidor final y no el contribuyente.

Otra alternativa para que las retenciones en TEDIGO no afecten la liquidez, es crear provisiones para cubrir las obligaciones fiscales y no afectar la balanza de pagos

3.3 PROBABILIDADES DE AJUSTE A LOS PORCENTAJES EN BASE A LA REALIDAD ECONÓMICA DEL PAÍS DESDE EL INGRESO A LA DOLARIZACIÓN

3.3.1 Antecedentes de la dolarización

La introducción de una moneda fuerte como el dólar, en forma paralela y paulatina, cumple plenamente el objetivo primario de la "Caja de Conversión", que es: privar al Banco de Central, de la posibilidad de aumentar el circulante para sufragar gastos gubernamentales, la principal causa de inestabilidad monetaria (inflación).

La existencia del dólar, logra todos los objetivos de la "Caja de Conversión", sin sacrificar los intereses del estado en lo político y económico, y con la ventaja de que ancla la economía, no a la política de un país más fuerte, sino a una moneda de valor permanente, que resulta la mejor moneda del mundo, con todas las ventajas que ello trae.

Con dolarización el país pierde la capacidad de emisión monetaria. Esto implica consecuentemente una pérdida de recursos para el sector público sobre todo porque el déficit ya no puede ser financiado por emisión de dinero., lo que habría que compensar a través de más impuestos a grupos específicos modificándose el sistema tributario (lo que ha ido sucediendo en nuestro país), o bien, a través de un aumento de la deuda interna, lo que podría representar una presión hacia la alza en las tasas de interés internas.

Así pues, considerando la difícil situación económica por la que el país está atravesando es bastante difícil aventurarse a presentar un ajuste en función a los impuestos ya que el estado requiere el cobro de los mismos para poder realizar las labores sociales y en el momento actual precisamente con la difícil situación, es imprescindible que la recaudación sea lo más eficiente ya que un porcentaje adicional de los recursos obtenidos vía impuestos se lo puede destinar a contribuir a una posible solución de este hecho.

3.3.2 Posibles ajustes a los porcentajes de retención

Con los antecedentes citados, vemos que mientras los contribuyentes se mantengan con crédito tributario o tengan valor a pagar por IVA, para el estado siempre va a ser mejor, pero desde el punto de vista de las empresas, que es el análisis que estamos efectuando, esto no es lo óptimo.

El problema que se viene dando no es debido al porcentaje de IVA como tal porque como vimos es uno de los más bajos entre los países hispanos, sino por los porcentajes de retención, a lo cual podríamos dar las siguientes sugerencias:

1.- Se debería eliminar la retención del 30% en los bienes, ya que para que genere una utilidad, siempre es necesario una compra previa, en la cual ya tenemos un IVA pagado, menos el IVA cobrado, nos da una diferencia mínima

2.- Se podría dividir el 70% de retención en los servicios, entre los que necesitan compra previa para la prestación del servicio, a los cuales se les podría dejar con el 30%, ya que en esta actividad hay una mezcla de bienes y del factor intelectual; y se podría mantener el 70% para los servicios en los cuales solamente interviene el factor intelectual.

3.- El 100% de IVA se puede mantener, ya que no causa mayor efecto en los contribuyentes, porque como lo habíamos analizado, en estos casos no hay valores con los cuales compensar ese IVA y tiene que ser pagado íntegramente

3.4 ENSAYAR EL EFECTO DE SOLUCIÓN EN BASE AL FLUJO DE CAJA DEL CAPÍTULO II

En TEDIGO, nuestra empresa de estudio, el efecto solución, no cambiaría la realidad de la misma, ya que si bien es cierto, si no se toman en cuenta las retenciones de IVA, el resultado final cambiaría numéricamente, seguiría manteniendo un crédito tributario. Además en las alternativas de cambio se proponía eliminar el 30% en bienes, considerar un cambio en el 70% para ciertos servicios, pero mantener en los cuales predomine el factor intelectual; y en el caso de TEDIGO, al facturar comisiones a CONECEL, aparentemente está en el segundo caso, por lo tanto, la retención de IVA se mantiene.

Es necesario aclarar porque se da una constante diferencia a favor entre compras y ventas y de cierto modo debería ser considerado dentro de la reducción del porcentaje de retención porque depende de una compra previa.

TEDIGO compra a CONECEL equipos amigos kit con descuentos que varían entre \$5.00, \$10.00 y \$15.00, dependiendo de los modelos de los teléfonos y sus precios; y vende a sus locales sub distribuidores con descuentos de \$18.00, \$20.00 y \$27.00 en los mismos equipos; La diferencia es compensada vía comisiones cuando los teléfonos sean vendidos, activados y usados. Por esa comisión se recibe el 70% de retención.

En otro caso, TEDIGO compra a CONECEL equipos a cierto valor para la activación de planes postpago, los cuales no son pagados; tiene 45 días para la activación, se realiza una liquidación de todo el mes después de 60 días y dependiendo del caso, se

realiza un descuento de comisiones o se recibe una nota de crédito por la diferencia. Pero todo lo que se compra, se vende al mismo valor sin haber utilidad en esa transferencia de bienes, sino más bien en la activación de los servicios, lo que también se cobra vía comisiones y genera la misma retención del 70%.

CONCLUSIONES

Sabemos que el Estado mediante la recaudación de impuestos, en este caso el IVA, financia sus proyectos y presupuestos, lo que de cualquier manera sirve para beneficio de todos los ecuatorianos; para ello ha buscado la manera de recaudarlos asegurándose de recibir valores significativos aunque a veces irreales.

Desde el punto de vista del Estado, al realizar las retenciones de IVA asegura sus ingresos, ya que son valores que no pueden ser evadidos, lo que ha ocurrido hasta ahora sobre todo en empresas informales o personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Cuando el contribuyente realiza una compra, ya está pagando IVA, ese valor lo puede compensar con el IVA que cobra al vender; pero cuando recibe la retención, esta se convierte en un anticipo del impuesto cobrado, lo que en cierto modo es la manera más práctica y segura de recaudación.

Desde el punto de vista de las empresas la retención que recibe es una manera menos sentida de pago, ya que no lo hace acumulado de todo el mes; pero cuando se mantiene con un constante crédito tributario a causa de estas retenciones, afecta su liquidez y por ende sus actividades empresariales, ya que estos valores que están en manos del Estado, podrían ser invertidos y generar mayores utilidades y a su vez mayores impuestos

Como ya se lo ha dicho, TEDIGO se ha mantenido con un constante crédito tributario causado principalmente por su actividad empresarial; pero aumentado por las retenciones recibidas, lo que naturalmente ha afectado su liquidez.

RECOMENDACIONES

El Estado busca implementar una adecuada política tributaria, la misma que es una herramienta fundamental para su economía, que a más de brindarle recursos públicos, permite la inversión y el ahorro; pero no se puede considerar una disminución en el porcentaje de IVA porque para ello, debería incrementar otro tipo de impuestos y así cubrir el déficit que generaría la baja.

Se había sugerido una revisión para disminuir el 70% para los servicios que necesitan compra previa; o eliminar el 30% para los bienes, ya que en empresas cuyas ventas son exclusivamente a contribuyentes especiales, siempre quedan con crédito tributario lo que no va a permitir que su utilidad se vea reflejada y reinvertida. Y para compensar esta disminución en los ingresos seguros para el estado, implementar opciones más rígidas de cruce de información, lo que no permitiría la evasión o elusión de IVA y sería pagado por los contribuyentes el valor que realmente deben pagar sin necesidad de anticipos mediante las retenciones

Con la nueva ley de equidad tributaria se ha implementado el pago de IVA diferenciando las ventas que son de contado y las que han quedado a crédito, y esto ha sido de gran ayuda para la mayoría de empresas que manejan créditos superiores a 30 días porque el crédito tributario disminuye o desaparece al no considerar esas ventas dentro del mes de la compra; lo que ha terminado en un gran acierto para el Gobierno.

En la nueva ley de Equidad Tributaria, se crea el RISE, el cual debería mantenerse porque se establece valores fijos de impuestos que el contribuyente paga y evita de esta manera una evasión constante, generando recaudación para el Estado que es lo que busca para pagar su gasto corriente; y estos contribuyentes no reciben retención alguna

Bibliografía

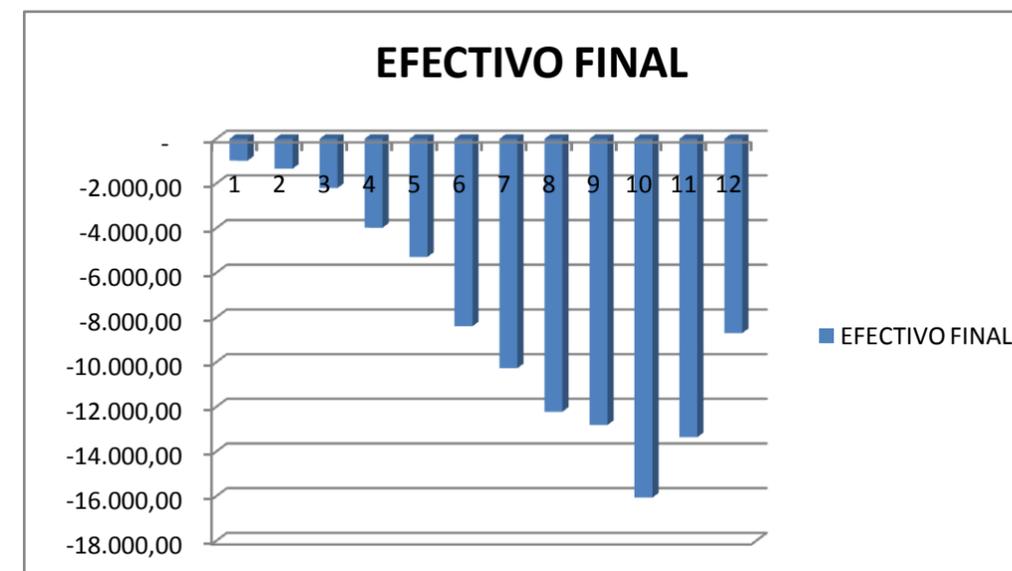
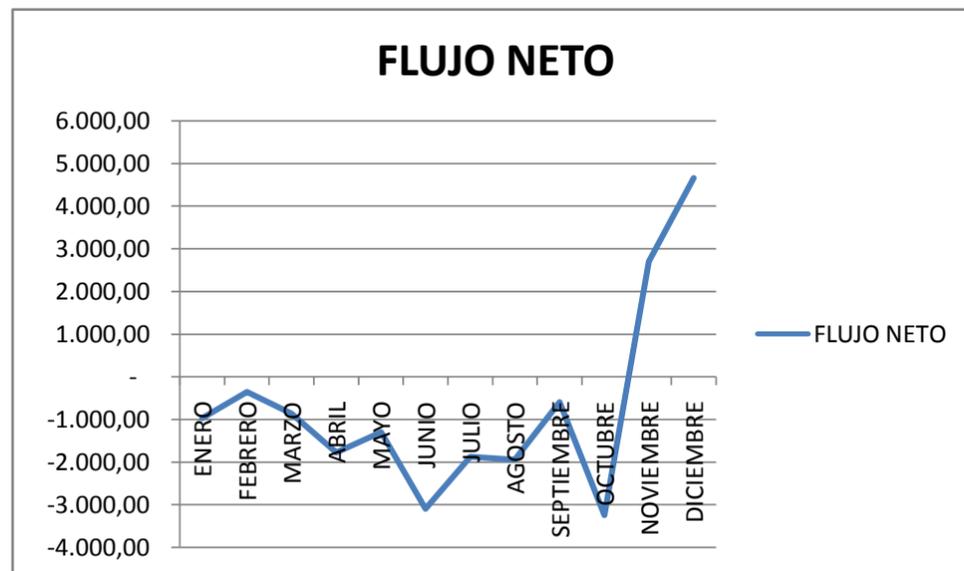
1. *Ley de Régimen Tributario Interno (2006). Edi Gab.*
2. *Reglamento para la Aplicación de la Ley Organica de Régimen Tributario interno*
- 3.
4. *Tributación al Dia (2008) Corporación de Estudios Económicos y Sociales Ekosocial, Cuarta Edición Actualizada.*
5. www.sri.gov.ec
6. <http://es.wikipedia.org>

7. www.nectilus.com

8. www.gnt.com.ec

TEDIGO CIA LTDA
FLUJO DE CAJA POR EFECTO DE LAS RETENCIONES DE IVA
EFECTO SOLUCION SIN RETENCIONES

MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS												
IVA EN VENTAS	2.930,16	3.470,11	3.105,38	3.595,08	8.066,39	9.505,28	11.734,43	14.913,62	16.811,05	14.913,62	26.400,94	32.978,78
CREDITO TRIBUTARIO ANTERIOR	-806,45	-975,33	-360,92	-864,59	-1.776,72	-1.304,82	-3.104,90	-1.877,82	-1.950,33	-593,42	-3.250,12	
TOTAL INGRESOS	2.123,71	2.494,78	2.744,46	2.730,49	6.289,67	8.200,46	8.629,53	13.035,80	14.860,72	14.320,20	23.150,82	32.978,78
EGRESOS												
IVA EN COMPRAS	3.099,04	2.855,70	3.609,05	4.507,21	7.594,49	11.305,36	10.507,35	14.986,13	15.454,14	17.570,32	20.443,35	28.316,83
TOTAL EGRESOS	3.099,04	2.855,70	3.609,05	4.507,21	7.594,49	11.305,36	10.507,35	14.986,13	15.454,14	17.570,32	20.443,35	28.316,83
FLUJO NETO	-975,33	-360,92	-864,59	-1.776,72	-1.304,82	-3.104,90	-1.877,82	-1.950,33	-593,42	-3.250,12	2.707,47	4.661,95
SALDO INICIAL		-975,33	-1.336,25	-2.200,84	-3.977,56	-5.282,38	-8.387,28	-10.265,10	-12.215,42	-12.808,84	-16.058,96	-13.351,49
EFECTIVO FINAL	-975,33	-1.336,25	-2.200,84	-3.977,56	-5.282,38	-8.387,28	-10.265,10	-12.215,42	-12.808,84	-16.058,96	-13.351,49	-8.689,54



CONSOLIDADO

148.424,84

-16.865,41

131.559,43

140.248,97

140.248,97

-8.689,54